

ALCALDÍA DE TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MUJERES LIBRES Y EN IGUALDAD”

1. Nombre del programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1. Nombre del programa social: “Mujeres Libres y en Igualdad”

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. Alineación programática¹

2.1. Este programa social se alinea con:

Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México:

Eje: 1 Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar

Materia de relevancia estratégica: Autonomía plena y autodeterminación para las mujeres

Objetivo estratégico 2: Igualdad Sustantiva

Meta 3: Desarrollar y operar un sistema de protección integral de los derechos de las mujeres, especialmente quienes enfrentan las mayores condiciones de desigualdad, exclusión y violencia.

Línea Estratégica: Servicios de asesoría jurídica y asistencia social para acompañar a los hogares en el desarrollo de procesos que contribuyan a su plena integración y vida digna.

Proyecto de Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024.

Eje: 1. Igualdad y derechos

Sub eje: 1.5. Derecho de las Mujeres

Programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México:

Objetivo 22, que tiene la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Estrategia 33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.

Estrategia 393. Implementar campañas de prevención de todas las formas de violencia hacia las mujeres, dirigidas a la población en general en contra de la discriminación y de prácticas sexistas.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

a) Contribuye a cumplir con los siguientes Objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas:

Objetivo 5. Igualdad de Género,

- Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos, público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

¹ Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su alineación

- Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - Prohibición de toda discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México:
 - Respeto a los derechos humanos
 - La cultura de la paz y la no violencia
 - La igualdad sustantiva
 - La no discriminación y
 - La inclusión
- d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México, dirigido a las mujeres como grupo de atención prioritaria:
 - Universalidad
 - Igualdad
 - Equidad de género
 - Equidad social
 - Justicia distributiva
 - Diversidad
 - Integralidad
 - Territorialidad
 - Exigibilidad
 - Participación
 - Transparencia
 - Efectividad
 - Protección de datos personales
- e) Contribuye al cumplimiento de los principios y criterios consagrados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer acciones concretas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la finalidad de contribuir a su disminución y facilitar el acceso de las mujeres a la justicia.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

La violencia es una problemática social presente en todas las esferas de la vida familiar, laboral, escolar, cultural y política de las mujeres, pues está basada en un sistema social de desigualdades por motivos de sexo y género, lo que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para el pleno goce de sus derechos humanos.

Bajo este esquema la Alcaldía Tlalpan implementó de febrero a diciembre de 2022, el programa social denominado *Mujeres Libres*, el cual tuvo como objetivo fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, en las 30 colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación Tlalpan, se formó un equipo de 21 personas beneficiarias facilitadoras de servicios y se realizaron actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales; beneficiando a 3000 mujeres de 15 años y más; como resultado de dichas actividades se llevaron a cabo 40 jornadas informativas, alcanzando a 2,724 personas, 2,625 mujeres y 49 hombres de 15 años y más.

Así mismo este programa social, puso en marcha 41 pláticas informativas con el tema: ¿Y tú identificas la violencia de género?; actividad que abordó desde la perspectiva de género la reflexión respecto al sistema sexo-género, los roles de género, los tipos y modalidades de violencia de género hacia las mujeres y los servicios de orientación psicológica y jurídica en el *Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán"*, beneficiando a 622 mujeres y 429 hombres especialmente entre las edades de 15 a 30 años; derivado de las actividades antes mencionadas el programa social *Mujeres Libres* tuvo un alcance a 3,247 mujeres y 478 hombres.

En este sentido de agosto a noviembre de 2022, el *Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán"* con la acción social *Mujeres en Igualdad*, realizó actividades para contribuir en el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de mujeres, mediante actividades de prevención y atención de la violencia de género a través de asesorías jurídicas y psicológicas en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y alta incidencia de violencia de género. Se realizaron talleres para el desarrollo e inclusión social de las mujeres, con los que se benefició a 1,100 mujeres de 15 años y más. Se llevaron a cabo 30 jornadas informativas y de servicios como: asesoría jurídica, psicológica y médica a mujeres en situación de violencia; beneficiando a 300 mujeres y 7 hombres de 15 a 79 años. Se llevaron a cabo ocho talleres de: prevención de la violencia de género, prevención de la violencia digital, masculinidades, habilidades para la vida, prevención de la trata de personas, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres y no discriminación; con estas acciones se benefició a 800 mujeres de 15 años y más.

Para el ejercicio fiscal 2023 se integra en un programa social las estrategias de intervención para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres a través de jornadas de servicios en las colonias con mayor incidencia de violencia de género, sumando la estrategia *Puntos Violeta*, como parte de la ampliación de servicios informativos y de atención a la violencia de género, abriendo espacios físicos seguros en la demarcación para las mujeres, en donde podrán recibir atención de primer contacto con perspectiva de género.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

La violencia de género contra las mujeres es una grave violación a los derechos humanos, que tiene causas histórico-culturales, económicas y políticas que se han traducido en prácticas sociales que validan y normalizan la desigualdad por motivos de sexo y género, las cuales repercuten en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitario y ciudadano.

De acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) en la Ciudad de México 76.2% de las mujeres encuestadas de 15 años y más, tuvieron al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida (10% más que el registrado en la ENDIREH 2016), mientras que el 46.1% declararon haber experimentaron algún tipo de violencia en el último año como la Psicológica (46.1%), Física (11.7%), Sexual (28.7%), Económica o Patrimonial (16.5%), porcentajes superiores a la media Nacional.

De las estimaciones proporcionadas por la ENDIREH 2021, es posible proyectar que de la población de mujeres de 15 años y más que viven en Tlalpan (301,163), más de 139,137 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses (INEGI 2020).

Por otro lado, de acuerdo a las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del 2019 a septiembre 2022, (Víctimas en carpetas de investigación, en Datos Abiertos de la Ciudad de México, disponibles en: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-fgj>) son cinco los delitos que presentan más víctimas mujeres en Tlalpan respecto de las 16 demarcaciones territoriales: violencia familiar (6,349 víctimas, 5° lugar), el delito de violación (476 víctimas, 4° lugar), abuso sexual (876 víctimas, 4° lugar), lesiones dolosas (298 víctimas, 5° lugar) y feminicidio (28 víctimas, 4° lugar a nivel Ciudad de México y lugar 23° de los 100 municipios con más feminicidio a nivel nacional), esta información proviene del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte a octubre de 2022 (Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, Centro Nacional de Información, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1jvGGrA31Q361fOuNChetkBu0pva_MGxF/view).

En relación con la información anterior, las 30 principales colonias y pueblos en los que se han concentrado estos delitos de género (de 2019 a septiembre de 2022) en orden de mayor a menor incidencia son: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomas Ajusco,

Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc. , Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlascalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa; cabe destacar que de acuerdo al último Índice de Desarrollo Social desagregado por colonias y barrios (Sistema de Información del Desarrollo. SIBISO, 2010, Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal. Delegación, Colonia y Manzana, disponible en: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=551>) en las treinta colonias y pueblos mencionadas, habitan aproximadamente un total de 150,000 mujeres, población objetivo para la atención y fortalecimiento de los derechos humanos, quienes recibirán los servicios para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, enfocados a la prevención y atención de la violencia de género.

3.2.1. Causas centrales del problema público

Históricamente las mujeres y los hombres han desempeñado actividades diferenciadas en la sociedad; mientras que a las mujeres se le han asignado, tareas en el espacio privado, a los hombres se les han asignado actividades en el espacio público, es decir, culturalmente las mujeres son socializadas en función a la maternidad, el cuidado, la familia y el hogar (actividad considerada todavía sin relevancia económica), en cambio, los hombres son socializados en la esfera pública, en la participación de la vida política, en la actividad económicamente significativa, educativa y social en general, condición que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitario y ciudadano.

Las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres agudizan la violencia de género en distintas dimensiones biopsicosociales, como lo es la dimensión estructural que se refiere a las disparidades económicas, educativas y laborales; la dimensión sociocultural que reproduce ideologías y prácticas sociales que toleran y justifican la violencia como una forma legítima de convivencia entre mujeres y hombres, lo que incrementa la impunidad y los delitos de género; la dimensión individual, como atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a perpetrar o tolerar la violencia en la etapa adulta), en donde el posible resultado son los diferentes tipos y modalidades de la violencia , el cual se refiere al abuso de poder, ya sea por acción u omisión y causa daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial y económico, contra los derechos reproductivos, daño a la sexualidad o la muerte.

3.2.2. Efectos centrales del problema público

La violencia de género hacia las mujeres tiene entre sus efectos la normalización de la violencia como medio de socialización familiar, escolar, comunitaria, laboral y en las relaciones de pareja y como medio de mantener la subordinación de las mujeres, también mantiene las brechas de

desigualdad políticas, económicas, en salud, educativas y laborales entre hombres y mujeres, teniendo como consecuencia una escasa participación de las mujeres en asuntos públicos, el desconocimiento de sus derechos y un limitado ejercicio y acceso a los mismos, obstaculizando el acceso a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia de forma diligente y sin prejuicios de género.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

En consecuencia, se vulneran los derechos universales a la igualdad y a la no discriminación, a la seguridad personal, a la educación, al disfrute del más alto nivel de salud y a formar una familia. Principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, convirtiéndose en un problema social que obstaculiza el acceso de las mujeres a los derechos humanos necesarios para una vida digna, ya que se afecta su desarrollo personal, laboral, la autodeterminación, autonomía física, económica y emocional; la violencia es un factor multiplicador que reproduce patrones de conducta en el ámbito familiar, la comunidad y la integración social.

3.2.4. Población potencial

La población potencial son 301,163 mujeres de 15 años y más que habitan en Tlalpan y que pueden ser víctimas de delitos de género (INEGI, 2020).

3.2.5 Justificación

Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan para fortalecer e impulsar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, desde el mejoramiento y ampliación de los servicios de primera atención en materia de violencia de género hacia las mujeres en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, así como incentivar la prevención de la violencia y fomentar el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres con perspectiva de género, incorporando a los hombres como aliados en el proceso de equidad e igualdad social.

El programa social *Mujeres Libres y en Igualdad* establece una estrategia integral, que proporciona, a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, talleres para el desarrollo e inclusión social de las mujeres, así como servicios de orientación, asesoría psicológica, jurídica y médica gratuita en materia de derechos humanos y violencia de género, implementando además *Puntos Violeta* como espacios físicos seguros de primer contacto para las mujeres, en donde podrán obtener información, atención y ayuda ante situaciones de violencia de género.

3.2.6 Programas sociales similares

El programa social *Mujeres Libres y en Igualdad* tiene similitudes con la acción social *Red de Mujeres para el Bienestar 2022*, implementado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, la cual tiene el objetivo general de identificar de manera oportuna casos de violencia contra las

mujeres por razones de género con el apoyo de facilitadoras de servicios para promover los derechos de las mujeres residentes de las colonias con mayores denuncias por violencia familiar.

4. Objetivos y Líneas de acción

4.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, mediante acciones de prevención y atención a la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, por medio de la implementación de puntos violeta, jornadas informativas y la prestación de servicios con talleres, asesorías, orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género contra las mujeres, beneficiando a 6,000 personas de 15 años y más, prioritariamente a mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

1. Fortalecer los servicios de orientación y asesorías psicológicas, jurídicas y médicas para mujeres en materia de derechos humanos y violencia de género en el *Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán"* de la demarcación Tlalpan, para beneficiar al menos a 500 usuarias de 15 años y más, prioritariamente a las que habitan en las colonias con mayor incidencia de delitos de género.
2. Implementar talleres con perspectiva de género (presenciales o virtuales) para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, preferentemente con temáticas de: derechos humanos de las mujeres, detección de la violencia de género, habilidades para la vida, defensa personal, prevención de la violencia de género digital, prevención de los delitos de trata de personas, autonomía económica de las mujeres y prevención de la violencia de género en el noviazgo, beneficiando a 1,900 mujeres y 300 hombres de 15 años y más, prioritariamente que habiten de las colonias con mayor incidencia de delitos de género.
3. Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres, así como los servicios de primera atención para las mujeres, asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género, a través de actividades lúdicas en las jornadas informativas y de servicios, prioritariamente, de las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, beneficiando a 3,000 mujeres y 300 hombres de 15 años y más.
4. Implementar 15 *Puntos Violeta* en la demarcación de Tlalpan, como espacios físicos seguros de primer contacto para las mujeres, en donde podrán obtener información, atención y ayuda ante situaciones de violencia de género.

4.2.1 Objetivos por Etapa:

- 1) Etapa de integración del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios:
-

- Integrar un equipo de 37 personas beneficiarias facilitadoras de servicios;
- Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres, a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en particular el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el proceso de primer contacto o primera atención que se brinda a las mujeres en situación de violencia.
- Realizar jornadas informativas y de servicios para implementar las actividades de prevención y atención de la violencia de género que fomente el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres habitantes de las 30 colonias y pueblos de mayores incidencias de delitos de violencia de género.
- Seleccionar puntos estratégicos para la implementación de *Puntos Violeta*, en donde se capacitará al personal de la demarcación para brindar información y servicio de primer contacto a las mujeres en situación de violencia de género y a la población en general.

2) Etapa de difusión y promoción:

- Realizar las jornadas informativas y de servicios en las 30 colonias, pueblos y barrios de mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan, para prevención y atención de la violencia de género y desarrollo e inclusión social de las mujeres, integrando a la población de hombres de la demarcación.
- Implementar *Puntos Violeta*,
- llevar a cabo la difusión comunitaria y en redes sociales para conocimiento de la población.

3) En la etapa de seguimiento y resultados:

- Elaborar un listado de mujeres y hombres de 15 años y más quienes recibieron los servicios del programa social.
- Elaborar los informes mensuales y trimestrales de avance de metas.

4.2.2. Este programa social contribuye a la disminución de factores de exclusión y discriminación, incidiendo en las brechas de desigualdad de las personas en condición de desventaja social favoreciendo la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres; se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan el acceso de las mujeres a información veraz que les permita decidir sobre las opciones de atención para prevenir la violencia de género, su empoderamiento y autodeterminación, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 Población Objetivo

La población objetivo es de 150,000 mujeres que, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social desagregado por colonias y barrios (Sistema de Información del Desarrollo, 2010), habitan en las treinta colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género (Víctimas en Carpetas

de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de 2019 a septiembre de 2022).

5.2 Población beneficiaria (personas usuarias)

La población de personas usuarias son 5,400 mujeres y 600 hombres de 15 años y más que habitan las 30 colonias de mayor incidencia de los delitos de género, quienes recibirán los servicios para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, para la prevención y atención de la violencia de género.

5.3. Focalización de las beneficiarias

Este programa social se enfoca prioritariamente en las colonias y pueblos donde más se concentran los delitos de violencia de género hacia las mujeres conforme lo muestran los resultados de las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 2019-septiembre 2022 de en los siguientes delitos: violencia familiar, violación, abuso sexual, lesiones dolosas contra mujeres y feminicidio, adicionalmente, los recursos disponibles son limitados para cubrir la totalidad de la población objetivo, por tal razón se ha priorizado la atención en las siguientes colonias, barrios y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomas Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc. , Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlactalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa.

5.4. Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Este programa social contempla la participación de 37 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es de 5,400 mujeres y 600 hombres de 15 años y más, priorizando a mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan, desglosada de la siguiente manera:

- 1) Talleres preferentemente con las temáticas de derechos humanos de las mujeres, detección de la violencia de género, habilidades para la vida, defensa personal, prevención de la

- violencia de género digital, prevención de los delitos de trata de personas, autonomía económica de las mujeres y prevención de la violencia de género en el noviazgo, que serán replicados para alcanzar, al menos, a 1,900 mujeres y 300 hombres;
- 2) Asesorías jurídicas, psicológicas o médicas para, aproximadamente, 500 mujeres;
 - 3) 60 jornadas informativas y de servicios que atiendan, aproximadamente, a 3,000 mujeres y 300 hombres;
 - 4) Instalación de 15 *Puntos Violeta*, como espacios físicos seguros de primer contacto para las mujeres, en donde les será proporcionada información y atención de primer contacto ante situaciones de violencia de género.
 - 5) Otorgar apoyos económicos a 37 personas beneficiarias facilitadoras, para ofrecer servicios en materia de derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género y difusión del programa.

Las actividades que desarrollarán las 37 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la atención de las personas usuarias del programa serán:

Asesoras Jurídicas, Asesoras en Psicología, Asesora Médica. Proporcionar servicios de primera atención y asesoría, según sea el caso, jurídica, psicológica o médica, en materia de derechos humanos y por violencia de género.

Talleristas. Elaboración e implementación de talleres y servicios, conforme a las siguientes Temas: derechos humanos de las mujeres, detección de la violencia de género, habilidades para la vida, defensa personal, prevención de la violencia de género digital, prevención de los delitos de trata de personas, autonomía económica de las mujeres y prevención de la violencia de género en el noviazgo; impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, así como al personal de la demarcación que operará los *Puntos Violeta*.

Apoyos Técnicos. Integración de expedientes, integración de archivo, trámites y actividades administrativas. enlace y seguimiento con promotoras comunitarias, talleristas y asesoras.

Promotoras Comunitarias. Promover y difundir los *Puntos Violeta*, talleres, servicios presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres durante las jornadas de servicios o bien realizando volanteo, caminata casa por casa y pega de carteles en colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan; promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios participarán en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva; y participarán en la implementación de jornadas de servicios.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 37 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando la selección de las personas que habitan en las siguientes colonias y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomás Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc. , Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlalcalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa, lo anterior es enunciativo más no limitativo.

7. Programación presupuestal

7.1. El presupuesto para el ejercicio 2023 de este programa social es de \$2,999,997.00 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

7.2 El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios								
Asesora psicológica	4	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$36,000.00	\$396,000.00	13%
Asesora jurídica	4	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$36,000.00	\$396,000.00	13%
Asesora Médica	1	Feb-Dic	11	\$9,004.00	\$99,044.00	\$9,004.00	\$99,044.00	3%
Tallerista	9	Feb-Dic	11	\$8,500.00	\$93,500.00	\$76,500.00	\$841,500.00	28%
Apoyo Técnico	6	Feb-Dic	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$48,000.00	\$528,000.00	18%
Promotora	13	Feb-Dic	11	\$5,171.00	\$56,881.00	\$67,223.00	\$739,453.00	25%
Total	37					\$272,727.00	\$2,999,997.00	100%

Calendario Presupuestal 2023

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00
Total			
\$2,999,997.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 4 asesoras en psicología, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$396,000.00 (trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.);
- 4 asesoras jurídicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$396,000.00 (trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.);
- 1 asesora médica, quien recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,004.00 (nueve mil cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 99,044.00 (noventa y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.);
- 9 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 841,500.00 (ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
- 6 apoyos técnicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$528,000.00 (quinientos veintiocho mil pesos M.N.);
- 13 promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$5,171.00 (cinco mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$739,453.00 (setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

7.4 Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1 Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2 En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la demarcación, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente durante la vigencia de la convocatoria derivada del presente programa social.

8.1.3 Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan o bien de manera telefónica en el número 55 54 83 15 00 ext. 5925 en donde podrán aclarar sus dudas.

8.1.4 La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2 Requisitos de acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Dada la contingencia sanitaria y para prevenir la aglomeración de personas, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

8.2.3 No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación.

8.2.4. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personas Usuarias: Mujeres y hombres de 15 años y más, que preferentemente habiten en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan (señaladas en el numeral 5.3) y que soliciten los servicios que proporciona el programa social.

b) Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Ser habitante de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan, preferentemente (al menos 85 % de las personas facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
2. Ser mujer, mayor de 18 años;
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente, para asesora jurídica:

7. Contar con estudios en Derecho (al menos 70% de créditos);
8. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
9. Preferentemente contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para asesora en psicología:

7. Contar con estudios en Psicología Clínica (al menos 70% de créditos);
8. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
9. Preferentemente con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para asesora médica:

7. Contar con estudios concluidos como Médica General (título o cédula profesional);
8. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
9. Poseer conocimientos especializados sobre medicina preventiva, promoción de la salud y cuidados ginecológicos (se aplicará entrevista por competencias);
10. Preferentemente contar con experiencia en la atención a pacientes integrando la perspectiva de género;
11. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
12. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para talleristas:

7. Ser mujer u hombre mayor de 18 años (al menos el 80% de las personas talleristas deberán ser mujeres);
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
11. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos);
12. Presentar un plan de trabajo del taller (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación), definiendo el objetivo y cómo beneficia este taller al desarrollo e inclusión social de las mujeres (se realizará entrevista por competencias);
13. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias);
14. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

Adicionalmente, para apoyos técnicos:

7. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Experiencia en el manejo de hoja de cálculo, nivel básico a intermedio (habilidades de capturar, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de tecnologías de la información para la enseñanza (classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos) se realizará entrevista por competencias;

11. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
12. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
13. Capacidad operativa para implementación de actividades en territorio.

Adicionalmente, para promotoras comunitarias

7. Contar con estudios concluidos mínimos de nivel medio superior (certificado de bachillerato);
8. Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

8.2.5. Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alkalía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2 Las personas interesadas en postularse como beneficiarias facilitadoras de servicios para este programa social, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación; así mismo deberán solicitar una cita de entrevista al correo: programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx, lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alkalía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

8.3.3 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva. La persona servidora pública encargada de esta

cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en forma parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2, únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Para Asesoras Jurídicas, Asesoras en Psicología y Asesora Médica

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula profesional o título o el comprobante que acredite el nivel de estudios solicitado.

Para Talleristas

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Contar con un Plan de Trabajo del taller que se llevará a cabo (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación), para exponerlo verbalmente durante su entrevista;

7. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

Apoyos Técnicos

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.;

Promotoras Comunitarias

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

Personas Usuarías

1. Registrar su recepción de servicios o participación en las actividades del programa, a través de una lista de registro proporcionada por las personas facilitadoras de servicios.

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al último día de la convocatoria, por lo que la

Dirección de Fomento a la Equidad de Género emitirá la respuesta al correo electrónico de la persona solicitante.

8.3.6. En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

8.3.10 La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, hará llegar el escrito de respuesta al correo electrónico proporcionado por la persona solicitante con los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la convocatoria, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.11 Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación y sus expedientes hayan sido validados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, contarán con un Folio el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento al estatus de su aceptación como posible persona beneficiaria facilitadora de servicios del presente programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes beneficiarias facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

8.3.15 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito.

8.3.17 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Son requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios los enlistados a continuación:

- Requisitos de permanencia
 - Asistir en un porcentaje del 100% a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
 - Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
 - Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;

- Cumplir con la entrega de informes y reportes solicitados en tiempo y forma y de conformidad, como lo indique la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.
- Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indique la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.
- Causales de baja
 - No asistir a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y no presentar los justificantes correspondientes;
 - No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y no presentar los justificantes correspondientes;
 - No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
 - Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
 - No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social;
 - Por renuncia voluntaria al programa social;
 - Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa;
 - Divulgar información personal de las personas usuarias, a las que se les brinda algún servicio.

8.4.2. Para aclaraciones sobre la permanencia, suspensión o baja, deberán notificar por escrito los motivos de incumplimiento a las presentes reglas de operación, a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, al correo programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx, en el que se deberán presentar los documentos probatorios, que lo justifique.

8.4.3. En caso de que la persona beneficiaria haya sido dada de baja definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria facilitadora de servicios.

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

9.1. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por

lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 37 personas quienes serán beneficiarios facilitadores de servicios, priorizando la selección de las personas que habiten las siguientes colonias y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomas Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc. , Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlalcalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa lo anterior es enunciativo más no limitativo y que cumplan con los requisitos y documentación correspondiente enunciada en los numerales 8.2.4 y 8.3.4.

9.2. En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios el criterio de priorización será el de ser mujeres, habitantes de las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género.

9.3. En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios el criterio de priorización será el mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos y así seleccionar de manera clara a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

9.4. Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:

- a) Habitar en colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de delitos de género de la demarcación (+1 punto); habitar en colonias y barrios que no formen parte de las colonias de mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan (+0.5 puntos),
- b) Contar con cédula o título profesional (+1.5 puntos), contar con 80 a 100% de créditos de carreras especificadas (+1 punto), contar con certificado de bachillerato (+0.5 puntos)
- c) En caso de tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1 punto general). No se otorga un punto por cada documento probatorio,
- d) En el caso de personas postulantes de apoyo técnico, manejo de Excel y TIC (+1 punto).

10. Procedimiento de instrumentación

10.1 La Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social es la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

Etapa		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2023
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2023
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2023
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2023
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2023
6	Desempeño de actividades.	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	De febrero a diciembre

Las actividades para desarrollar por cada perfil de persona beneficiaria facilitadora de servicios son:

Asesoras Jurídicas, Asesoras en Psicología, Asesora Médica

- 1) Proporcionar servicios de primera atención y asesoría, según sea el caso, jurídica, psicológica o médica en materia de derechos humanos y por violencia de género a mujeres habitantes de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, durante las jornadas de servicios desplegadas a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan o bien como parte del seguimiento de servicios en el *Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán"*;
- 2) Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género;
- 3) Elaboración de informes mensuales de actividades;
- 4) Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- 5) Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Talleristas

- 1) Elaboración e implementación del plan de trabajo de talleres y servicios, conforme a las siguientes características: a) Temas: derechos humanos de las mujeres, detección de la violencia de género, habilidades para la vida, defensa personal, prevención de la violencia de género digital, prevención de los delitos de trata de personas, autonomía económica de las mujeres y prevención de la violencia de género en el noviazgo; b) Contenido: pilotaje, actividad detonadora, desarrollo del tema, actividad de aprendizaje y encuesta de satisfacción; c) Duración: máximo 90 minutos, sesión única; d) Modalidad: presencial y/o virtual de acuerdo con las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia por COVID-19; e) Horarios: abierto, requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva en las Jornadas de servicios y de acuerdo con las actividades mensuales del *Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán"*, priorizando el horario matutino.
- 2) Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, así como al personal de la demarcación que operará los *Puntos Violeta*;
- 3) Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres;
- 4) Elaboración de informes mensuales de actividades;
- 5) Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- 6) Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Apoyos Técnicos

- 1) Integración de expedientes;
- 2) Captura y sistematización de información (jornadas, talleres, asesorías, *Puntos Violeta*);
- 3) Integración de archivo;
- 4) Logística para trabajo en territorio y talleres;
- 5) Trámites y actividades administrativas;
- 6) Planeación y cronograma de trabajo en territorio y talleres;
- 7) Enlace y seguimiento con promotoras comunitarias, talleristas y asesoras;
- 8) Informe mensual de actividades;
- 9) Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- 10) Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Promotoras Comunitarias

- 1) Promover y difundir los *Puntos Violeta*, talleres, servicios presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres durante las jornadas de servicios o bien realizando volanteo, caminata casa por casa y pega de carteles en colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;
- 2) Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género;
- 3) Apoyo en la realización de las actividades informativas, los talleres y servicios durante las jornadas de servicios;
- 4) Informe mensual de actividades;
- 5) Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- 6) Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la demarcación que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor incidencia de delitos de género (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio).

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites para realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño para la generación de información, que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano de Control Interno en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas, o vía remota al correo electrónico nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando No. 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

12.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa *Mujeres Libres y en Igualdad*, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7 Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
 1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Coadyuvar en la disminución de la violencia de género hacia las mujeres en Tlalpan	Tasa de delitos de género por cada 1,000 mujeres en Tlalpan	(Total de mujeres víctimas de principales cinco delitos de género en Tlalpan al año/ Población de mujeres en Tlalpan 2020) *1,000	Resultados	Tasa	Anual	Sexo, edad, colonia	Informes anuales de víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres y hombres de 15 y más de la alcaldía Tlalpan participan en las actividades del programa social	6.5

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Propósito	Contribuir en el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres por medio de acciones de prevención y atención a la violencia de género	Mujeres y hombres mayores de 15 años que participaron en acciones de desarrollo, e inclusión social de las mujeres para la disminución de la violencia de género	(Número de mujeres y hombres mayores de 15 años que participaron en las actividades de desarrollo e inclusión social de las mujeres o recibieron asesorías en materia de Derechos Humanos o violencia de género / Número de mujeres y hombres mayores de 15 años que solicitaron participar en las actividades de desarrollo e inclusión social de las mujeres o asesorías en materia de Derechos Humanos o violencia de género)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia.	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres y hombres que habitan en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género participan en las actividades de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres y reciben asesoría en materia de Derechos Humanos o por violencia de género	100%
Componente 1	Impartir talleres que fomenten la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres.	Talleres que fomentan la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres.	(Número de talleres impartidos que fomentan la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres / Número de talleres programados para el fomento y prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia.	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Mujeres y hombres que habitan en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género participan en los talleres.	100%
Actividad 1 del Componente 1	Capacitar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y el proceso de primer contacto con mujeres víctimas de violencia de género	Capacitaciones otorgadas a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y el proceso de primer contacto con mujeres víctimas de violencia de género	(Número de capacitaciones otorgadas a personas beneficiarias facilitadoras de servicios / Número de capacitaciones programadas a otorgar a personas beneficiarias facilitadoras de servicios) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden al 100% de las capacitaciones	100%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Componente 2	Proporcionar asesorías y orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género.	Asesorías y orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género otorgadas.	(Número de asesorías y orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género otorgadas / Número de asesorías y orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género solicitadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Mujeres que habitan en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género acuden a solicitar asesorías y orientaciones psicológicas, jurídicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y por violencia de género	100%
Actividad 1 del componente 2	Realizar jornadas informativas y de servicios para la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres	Jornadas informativas y de servicios realizadas para la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres	(Número de jornadas informativas y de servicios realizadas para la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres / Número de jornadas informativas y de servicios programadas para la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres participan en las jornadas informativas y de servicios para la prevención de la violencia de género y el desarrollo de las mujeres.	100%
Actividad 2 del componente 2	Instalar espacios físicos seguros para las mujeres, en donde les será proporcionada información y atención de primer contacto ante situaciones de violencia de género.	Puntos Violeta instalados	(Número de Puntos Violeta instalados / Número de Puntos Violeta programados a instalar) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	La población y representantes de los pueblos y colonias facilitan la instalación de los Puntos Violeta	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho

individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. En relación con la participación social en este programa, se llevará a cabo mediante encuestas realizadas a las personas usuarias. La modalidad de participación en este programa social se describe a continuación:

Participante	Personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Eta pa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta
Modalidad	Presencial y virtual
Alcance	Muestra con nivel de confianza de 95%

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

16.1. Este programa social no se articula con programas o acciones sociales de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

16.3. Derivado de los numerales 16.1 y 16.2, para este programa no existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1 Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 9 de febrero de 2023.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con la dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Este programa social, que implementa la Alcaldía Tlalpan, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2. A efecto de construir en la ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, la Alcaldía Tlalpan entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios al Órgano Interno de Control de la Alcaldía, quien está a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas de la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan